

Reunión de 31 de Dic.

de 1840

En la Sala Comunal de esta villa del lugar a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno se reunió el infrascripto Escrivano del Sr. Alcalde de Huesca y Ayuntamiento de ella, se juntaron los señores D.^o Manuel de Ortao, D.^o Baltasar Vicente de Urdangarin, D.^o Juan Bautista de Izquerabide y D.^o Juan de Hurrabal Diputados de villa, y D.^o Pedro de Samanaga Diputado del común que en la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento particular, estando así juntos y congregados se leyó, aprobó y firmó la acta del Ayuntamiento anterior y en seguida se dio cuenta de los asuntos siguientes.

El punto de aceite } se acordó: D.^o Manuel de Ortao el que quien
se acordó: D.^o Baltasar Vicente de Urdangarin que desde primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno se le reconozca el derecho de percibir cinco reales en cada cántara de aceite, regiendo por este impuesto las mismas condiciones que se paraban de otros impuestos de la

Escritura

villa, segund se fue que el Ayuntamiento
reconoce si en cinco bastantes quatoro para
el vecindario la explorado la voluntad de
Don Guicavola y ha quedado conforme la en-
tendense con el Ayuntamiento entrante
en cualquiera medio que estare conveniente
para cubrir los cinco mil reales.

Elecciones. - Representaron las listas de elecciones
de este distrito, asi como las particulares
de duruola y Elquetay se acordo que las
primera se fijen al publico, y las segun-
das se remitan a los respectivos Ayunta-
mientos.

Datos. - Se leyó el memorial de Ramon de
Eguren y se acordo pasar al Tesorero de la
epoca a que se refiere.

Terceros y cuartos. - Se leyó la circular del Sr. Corregidor
politico de fecha de ayer asi como la
instruccion que acompaña fecha veinte
y ocho del corriente; la primera relativa
a la propuesta de tercetos y la segunda
sobre el modo y forma de que han de
presentarse las cuentas de propios y
arbitrios, de que queda enterado el Ayun-
tamiento.

Con lo cual se dio fin a este



Ayuntamiento y firmo el expresado Sr. Alcalde
por si y por los demás, y en fe de ello yo el
Escribano #

Mamuel del Rio

Perraeta

Antem

D. Diego Manuel
D. Desesario

